

IZABAKO  
AIZA  
BULGUA



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISABA

Barrio Izarjentea, 1  
31417 ISABA - IZABA (Na)  
N.º en el Registro de  
Entidades Locales 01311287  
Tfn. 948 89 30 05 – Fax 948 89 31 51  
C.I.F. P31/12700 D

\*\*\* ACTA Nº 1 \*\*\*

SESIÓN EXTRAORDINARIA

CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y ELECCIÓN DE ALCALDE

SÁBADO 16 DE DICIEMBRE DE 2023

**CONCEJALES:**

CARLOS ANAUT ABADÍA  
AITOR PÉREZ BUENO  
PEDRO PILART MARTÍN  
JAVIER TAPIA ELDUAYEN  
SERGIO UREÑA ANAUT

En Isaba a dieciséis de diciembre de dos mil veintitrés, siendo las 10:00 horas se han reunido los Concejales Electos en las elecciones municipales celebradas el pasado veintiséis de noviembre, previa convocatoria cursada al efecto en forma legal.

**PRESIDEN:**

D. Carlos Anaut Abadía (concejal de mayor edad)  
D. Sergio Ureña Anaut (concejal de menor edad)

Secretaria: Dña. M<sup>a</sup> Jesús Sanz Pueyo

No asisten: Dña. Karin Hübner y D. Ignacio Garcés Utrilla.

Con objeto de proceder a la Constitución de la Corporación Municipal y a la Elección de Alcalde, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 195 y siguientes de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, la Ley Orgánica 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 36 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Previamente los Concejales Electos en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, han acreditado su condición habiéndose remitido por la Junta Electoral de Zona las credenciales correspondientes y habiéndose presentado la declaración sobre causa de posible incompatibilidad y sobre actividades que les proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos, así como la declaración de sus bienes patrimoniales, según lo

IZABAKO  
AIZA  
BULGUA



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISABA

Barrio Izarjentea, 1  
31417 ISABA - IZABA (Na)  
N.º en el Registro de  
Entidades Locales 01311287  
Tfn. 948 89 30 05 – Fax 948 89 31 51  
C.I.F. P31/12700 D

señalado en el artículo 75.5 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Acto seguido, de conformidad con lo prevenido en el artículo 37.2 de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 195.2 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General se conforma la Mesa de Edad que comprueba las credenciales remitidas a la Secretaría General. Formando este Ayuntamiento un número de SIETE Concejales y habiendo concurrido CINCO de todos ellos al acto, según comprobación de la Mesa, se cumple el requisito establecido en el artículo 195.4 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y el artículo 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que dispone que para la constitución de la Corporación es preciso la asistencia de la mayoría absoluta de los Concejales/as Electos/as.

Seguidamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195.2 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, los nuevos Concejales han sido requeridos por el Presidente de la Mesa de Edad, para prestar solemne juramento o promesa. El Presidente de la Mesa de Edad, formula de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, que regula la fórmula de juramento o promesa para la toma de posesión de cargos o funciones públicas, a cada uno de los Concejales la siguiente pregunta: “Jurais o prometeis cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?”, habiéndose formulado también “Zin égin edo hitz ematen duzu, zure kontzientzia eta oharearen izenean, karguaren betebeharrak leialki beteko dituzula, erregearekiko leialtasunez, konstituzioa bete eta betearaziko duzula estatuko oinarrizko araua den heinean?”. Han jurado/prometido todos los interpelados por imperativo legal, “Bai, legeak hala aginduta, hitza ematen dut”, tomando todos ellos posesión de sus cargos.

Realizadas las anteriores manifestaciones la Mesa de Edad ha declarado constituida la Corporación de Isaba.

A continuación cumpliendo lo prevenido en el artículo 196 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General se ha procedido a la elección del Alcalde. Por el Sr. Presidente de la Mesa de Edad se ha dado cuenta del Concejal que por encabezar su lista es candidato a Alcalde, D. Carlos Anaut Abadía.

Seguidamente, a propuesta de los Sres. Concejales, aceptada por todos ellos, para que la votación se realice a mano alzada, el Sr. Presidente de la Mesa de Edad ha ordenado el comienzo de la votación. Finalizada la votación se ha procedido al escrutinio que se ha realizado por la Presidencia, dando el resultado siguiente:

D. Carlos Anaut Abadía CINCO votos.  
Incidencias surgidas: NINGUNA.



Terminado el escrutinio sin que se haya producido protesta alguna sobre la votación o contra el escrutinio, se ha declarado proclamado legalmente Alcalde de este Ayuntamiento a **D. Carlos Anaut Abadía**, por haber obtenido la mayoría absoluta de votos a que se refiere el párrafo b) del artículo 196 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

Acto seguido D. Carlos Anaut Abadía, ha aceptado el nombramiento y ha tomado posesión de su cargo de Alcalde, ocupando el puesto de la Presidencia, previas las formalidades oportunas y juramento de su cargo en la forma y modo establecidos en el artículo 1 del Real Decreto 707/1979, que establece la forma de aceptación de los cargos y funcionarios públicos.

Finalmente, el nuevo Alcalde D. Carlos Anaut Abadía ha tomado la palabra y pronunciado una breve intervención, mostrando en primer lugar el agradecimiento a los asistentes, y añade, "En primer lugar dar la bienvenida a los nuevos concejales y a los que continúan agradecerles su disponibilidad. Agradecer así mismo a los que acudieron a votar por el apoyo que significa para el grupo su decisión, y manifestar que vamos a trabajar sin escatimar esfuerzo para sacar adelante los proyectos y necesidades a los que tengamos que enfrentarnos, lo cual redundará sin duda, en beneficio de todo el pueblo."

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 10:45 horas, el Sr. Alcalde-Presidente ha levantado la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los Sres. Concejales conmigo la Secretaria que certifica.

El Alcalde  
Carlos Anaut Abadía.



La Secretaria-Interventora  
Mª Jesús Sanz Pueyo.

PEDRO PILART MARTÍN 	AITOR PÉREZ BUENO 
JAVIER TAPIA ELDUAYEN 	SERGIO UREÑA ANAUT 